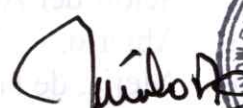




REYES. 4-0 21-30 MTS. AL OESTE y COLINDA con calle de 10.00 MTS. Con una extensión superficial de **277.33 Mts²**. (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MTS²).- **Coordenadas X=0358475.00 Y=1725835.00**, clave catastral 047-0720.- **Por la cantidad de L.4,159.95** (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CTVS.).- Con Recibo No.299731.- Que el enterante canceló en tesorería municipal y puso a la vista el entero de dicha suma.- Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor del Enterante. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud.-.....
18.- No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las 6:05 P.M., Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal, firma del Vice-Alcalde Municipal y de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.-


RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



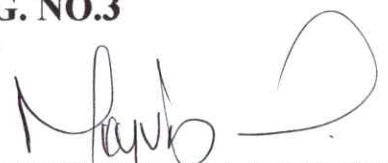

LEONARDO SERRANO PRILLO
VICE ALCALDE

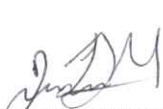

SINIA CAROLINA ZALDÍVAR R.
REG. NO.1


NUVIA LIZZETH LÓPEZ L.
REG. NO.2


CARLOS EDMUNDO RIERA R.
REG. NO.3


EDWIN ALEXIS CÁCERES V.
REG. NO.4


MEYVIS CELINA MOESES
REG. NO.5


JOSÉ LUIS MEJÍA SERRANO
REG. NO.6


OLBAN ROLANDO GUARDADO R.
REG. NO.7


JUNIOR EDGARDO MADRID
REG. NO.8


EDITH YOLANDA ORTIZ CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ACTA No.05-2024.

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, en el salón de sesiones de la municipalidad el día **martes 12 de marzo** del año **2024**, siendo las 2:00 P.M., presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Alvarado Escobar, el Vice-Alcalde Leonardo Serrano Portillo, (faltando por asuntos de trabajo), contando con la asistencia de las Regidoras y Regidores, según su orden: Sra. Sinia Carolina Zaldívar Rodríguez, Sra. Nuvia Lizzeth López Linares, Sr. Carlos Edmundo Riera Riera, Sr. Edwin Alexis Cáceres, Sra. Meyvis Celina López Moeses, Sr. José Luis Mejía Serrano, Sr. Olban Rolando Guardado Reyes, Sr. Junior Edgardo Madrid.- Con la asistencia del Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo.- Todo ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe Edith Yolanda Ortiz Cruz.- El Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión, la Secretaria Municipal dio a conocer la Agenda a desarrollar:

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Apertura de la Sesión 2:00 P.M.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 4.- Invocación a Dios por el Sr. Manuel Chávez Villeda, (ciudadano).
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria y Acta de la sesión del II Cabildo Abierto.
- 6.- Visita de la Abog. Alejandra Mejía, de la Secretaria de Seguridad.
- 7.- Intervención de la comunidad de Monte Vista, (donación de un lote de terreno/ CEPUDO).
- 8.- Intervención de la Sra. Dunia Aida Márquez, (solicitud de dominio pleno).
- 9.- Intervención de la contadora Municipal Helem Loret Cárdenas, solicitando la aprobación de Ampliación presupuestaria y Disminución de renglones Presupuestarios por el valor de L.921,765.00.
- 10.- Lectura de la correspondencia recibida (externa e interna).
- 11.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal Municipal.
- 12.- Mociones y Resoluciones.
- 13.- Dominios pleno para su análisis y aprobación.
- 14.- Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria y Acta de la sesión del II Cabildo Abierto. La Corporación Municipal en Pleno solicita se agregue en el punto No.6, del Acta # 4-2023, de sesión ordinaria que refiere a la intervención del Director Regional del INA, que la dependencia de catastro municipal debe informar al pleno de estas actuaciones. Agregar en el Punto No.16 inciso A), para que diga que las dependencias municipales resuelvan en tiempo y forma las solicitudes de los contribuyentes o ciudadanos en general que pretendan algún derecho, siendo responsabilidad del empelado conforme a sus funciones y reglamentos que en derecho corresponde. No habiendo nada mas que agregar el Acta de sesión Ordinaria fue aprobada por unanimidad del Pleno Corporativo. Se da lectura del Acta del II Cabildo Abierto la que fue aprobada por unanimidad del Pleno Corporativo.-.....

6.- Visita de la Abog. Alejandra Mejía, de la Secretaria de Seguridad, en compañía del jefe departamental No.5, de la Policía Nacional Eduardo Rivera Thomas y el Comisario Edgar Torres Navarro (Policía de Transito). la Abog. Alejandra Mejía, informo que, de enero a diciembre del año 2023, hubo muertes por violencia un 96.97 % del sexo masculino (32) un 3.03 %, (1) del sexo femenino, con arma de fuego 96.97 y con arma blanca 3.03 %, las edades más afectadas de 30 a 44 años, la mayoría ingestas de bebidas alcohólicas; hubo 2



Edwin Cáceres

Olban Guardado

Carlos Riera

suicidios uno en la comunidad de Tulian Campo y uno en Pueblo Nuevo. Necesitamos que el municipio tenga un Consejo de Paz y Seguridad Ciudadana, vamos a estar para apoyarles, nosotros les presentamos estadísticas y ustedes toman decisiones. Por su parte jefe departamental de la Policía Nacional Eduardo Rivera Thomas, solicito tener confianza en la policía nacional, estamos para servir y proteger, el Ministerio de Seguridad donará una patrulla (Chevrolet colorado nueva 2023), asignada a Omoa. EL Regidor Carlos Edmundo Riera, manifestó, hemos visto muchas carencias en la parte de la Policía de Tránsito, las bahías de la carretera C.A. 13, siempre están ocupadas, por vehículos, rastras, mototaxis, etc., solicitamos en nombre de la población apoyo en esa parte, vamos a entrar en un proceso de ordenar las calles en la cabecera municipal para convertirlas en una sola vía y vamos a necesitar de su asesoramiento. EL Sr. Alcalde Municipal agrego, en el semáforo es un desorden, no respetan la policía municipal, solicitamos apoyo de la policía de tránsito. La Regidora Meyvis Celina López, manifestó que los carros muchas veces circulan sin luces, pero he visto los operativos (retenes) que constantemente realizan y eso me alegra porque las personas se detienen y transitan más lento. La Regidora Sinia Carolina Zaldívar, expresó: no veo estadísticas de Tulian Rio, será porque allí hay una Posta Policial (construida por la comunidad a través de un comité), desde que se colocaron cámaras esta Posta pasa cerrada y los operativos ya no se hacen allí. La comunidad está dispuesta apoyarles. El Sr. Alcalde agrego, que recién se mando a pintar la posta y se les mando a reparar la patrulla, por lo que solicito investigar porque permanece cerrada. **Conclusiones:** La Policía de Tránsito se comprometió a brindar el apoyo solicitado en cuanto al ordenamiento de las vías de acceso de la cabecera municipal así mismo apoyo en el semáforo del centro, de ser necesario se impondrán sanciones de tránsito.

2.- El director del departamento de Justicia Municipal Ferman Gonzales, con el apoyo del director de Desarrollo Social Comunitario Yair Joel Bonilla, y el Regidor José Luis Mejía Serrano, (comisión municipal de seguridad), realizaran las labores pertinentes para organizar el Consejo de Paz y Seguridad Ciudadana, conforme a ley y a derecho corresponde.-.....

7.- Intervención de la comunidad de Monte Vista, (donación de un lote de terreno/ CEPUDO), entre ellos: Sra. Balvina Guzmán, Sr. Melvin Chávez, Sr. Manuel Chávez Villeda, José Chávez y José Misael Ramírez R., manifestando que la ONG, CEPUDO, dono la cantidad de L.50,000.00 para la compra de un lote de terreno para la construcción de la escuela (ampliación), pero la ONG, quiere que el documento salga a nombre de la municipalidad ya que como patronato no tenemos personería jurídica, cabe mencionar que ya existe un lote de terreno donado por el papa del Sr. Melvin Chávez, necesitamos saber a nombre de quien saldrá el documento y cómo va el proceso, ya que se nos ha informado que el dinero ingreso a la municipalidad. Por su parte el Regidor Junior Edgardo Madrid, manifestó: Es importante que Catastro Municipal haga un reconocimiento del terreno porque solo es una parte la que se está comprado, si el dinero ingreso a la municipalidad habrá que realizar el debido proceso de compra, caso contrario que la ONG. CEPUDO, retire su dinero de la municipalidad y lo compre a su nombre. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **RESUELVE:** 1.- Solicitar información al departamento de contabilidad y presupuesto si el dinero ya ingresó? de ser así que realice el debido proceso de devolución a la ONG. CEPUDO. 2.- El Sr. Alcalde hablará con doña Linda Coello, (presidenta de CEPUDO), para solicite la devolución del dinero y que sea la ONG., que realice la compra directa con el dueño del terreno y luego la ONG. CEPUDO, lo ceda al Ministerio de



59

Edwin Caceres

Oliverio Gonzales

Carlos Riera

Mayis

Junier e. gaduit

60



educación para uso de la comunidad. 3.- La comunidad hará el documento de compra-venta, incluyendo lo que fue donado.-.....

8.- Intervención de la Sra. Dunia Aida Márques Aguiriano, acompañada de su apoderada legal la Abog. María Doris Benítez y el Sr. Allan Wilmer Aguiriano (C.N.), requiriendo información sobre una solicitud de dominio pleno, presentada en el junio del 2023, y aun no se le resuelve. Se da lectura a la manifestación presentada por la Abogada María Doris Benites Reyes, de generales conocidas en el expediente 40-2023, actuando en su condición de apoderada legal de la Señora Dunia Aida Márquez Aguiriano, en la solicitud de dominio pleno ante esta municipalidad de Omo, Cortes de un lote de terreno ubicado en los Amates manifiesto lo siguiente: 1. Que la señora Dunia Aida Márquez Aguiriano obtuvo en dominio útil la propiedad antes mencionado mediante instrumento 163 el 29 de Agosto de 1995, compra que le hizo al señor José Efraín Tejada Pohl. 2. Que mediante instrumento 583 de fecha 02 septiembre del 2016, le hace Donación del terreno a su hijo Jossy Fernando Pinto Márquez y este presenta solicitud de dominio pleno ante la Corporación municipal y al transcurrir el tiempo y no obtenerlo a su favor. 3. Hace devolución en donación nuevamente su madre señora Dunia Aida Márquez Aguiriano mediante instrumento 564 fecha de 30 marzo del 2023. 4. Que en fecha 16 de junio del 2023, la señora Dunia Aida Márquez Aguiriano solicita dominio pleno del terreno que le fue devuelto en donación por su hijo Jossy Pinto. En este sentido se solicita el archivo del expediente 03-2022 en virtud de que el terreno en mención que no pertenece al señor Jossy Fernando Pinto, y se procesada a otorgar el dominio pleno del terreno en mención a mi representada la señora Dunia Aida Márquez Aguiriano, quien ha ostentado el dominio útil desde el año 1995. Por lo que mi petición y art.40 ley de municipalidades.- Por su parte la Comisión de Tierras manifestó que fueron a inspeccionar el terreno, trataron de ser cautelosos porque en Omoa hay problemas de tierras, estamos terminando de dilucidar este asunto porque hay otra solicitud del mismo lote de terreno; La comisión de tierras a través de su presidente procedió a llamar al Abog. Jorge Alexander Gómez, apoderado legal del Sr. Jossy Fernando Pinto, quien manifestó que desconoce que su cliente haya realizado devolución en donación nuevamente a su madre la señora Dunia, y que; dialogará con la Sra. Dunia Marques Aguiriano. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Dar en traslado el presente escrito al Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, para que pueda emitir una opinión legal.-.....

9.- Intervención de la Contadora Municipal Helem Loret Cárdenas, solicitando la aprobación de Ampliaciones y disminuciones de renglones Presupuestarios por el valor de L.921,765.00, se detallan así:

DISMINUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DISMINUCION	
INGRESOS	
Transferencia para Gobierno Local (inversión)	921,765.00
TOTAL AMPLIACION	921,765.00
EGRESOS	
CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE AGUA DE LA COMUNIDAD CUYAMELITO	400,000.00
CONSTRUCCION DE PROYECTO DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE UNION BARRAS	210,000.00
CONSTRUCCION DE PROYECTO DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE MUCHILENA	311,765.00
	921,765.00

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Olbon Guardado

Edwin Caceres

Edwin Caceres

Edwin Caceres



AMPLIACION	
INGRESOS	
Transferencia para Gobierno Local (inversión)	921,765.00
TOTAL AMPLIACION	921,765.00
EGRESOS	
CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE AGUA DE LA COMUNIDAD CUYAMELITO	400,000.00
CONSTRUCCION DE PROYECTO DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE UNION BARRAS	210,000.00
CONSTRUCCION DE PROYECTO DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE MUCHILENA	311,765.00
	921,765.00

Acto seguido el Sr. Alcalde Municipal sometió a consideración del Pleno la aprobación de Ampliaciones y Disminuciones de renglones Presupuestarios por el valor de L.921,765.00.- Secundado y aprobado por Unanimidad del Pleno Corporativo la Ampliaciones y Disminuciones de renglones Presupuestarios por el valor de L.921,765.00.-.....

10.- Lectura de la correspondencia recibida (externa e interna): **A)** Lectura de la nota enviada por el por el patronato Pro-mejoramiento del Bo. Agua Prieta, solicitando se nos mande a limpiar nuestro canal donde desemboca todas las aguas de nuestra quebrada de dicho barrio, canal que pasa por terreno municipal, y propiedad de Rolando Pereira, ya que tiene 2 años de no limpiarse y es ahorita en verano que se deberían hacer dicha limpieza para hacer un buen trabajo, y a la vez la limpieza de nuestras cunetas internas de dicho barrio. 2. Estamos solicitando a ustedes toda la seriedad en, ver cómo solucionan el problema que está ocasionando el polvo a nuestros vecinos del sector carretera de agua prieta, las casas del Sr. 1. Manuel Rodríguez Ponce 2. Iglesia Adventista 3. Sr. René ramos, (propiedad de Edna Morel) 4. Sr. Rigo Corleto. (Propiedad de (Sira Marina). Hemos sido testigo de la cantidad de polvo dentro de las casas sus patios sus ventanas, causando daños a la salud, como también a la higiene porque dicho polvo viaja con el aire, les causa daños les ensucia la ropa recién lavada, ya que dicho plantel esta escaso a 50 mts., cada vez que sale una volqueta o entra, ese polvo se acumula a la orilla de la calle y al pasar el equipo pesado levanta nubes de polvo yendo a parar a dichos hogares .Por lo tanto pedimos a ustedes que solucionen de una vez por todas, que actúen de parte del pueblo al cual ustedes se deben, solo se pide buscar una solución ya que según vecinos, se ha puesto la denuncia a los dos jueces al anterior y al actual y dijeron no poder hacer nada , porque el jefe no lo permitía «Nadie está por encima de la ley" Solamente pedimos que se busque algún tipo de material, para regarlo en la entrada ya sea aceite asfalto o en su debido grava gruesa solicitamos que quede en acta y que de una vez por todas se solucione este mal. Que ataca a la salud de algunos vecinos nuestros. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Enviar la presente solicitud a la Unidad Municipal Ambiental y a la Unidad Técnica Municipal para que puedan establecer un dialogo con los dueños de la maquinaria (plantel), en tal sentido que puedan resolver este asunto, así mismo coordinar con el patronato la limpieza de cunetas. **B)** Misiva enviada por la Sra. Pastora Rivera, en su condición de presidenta del Patronato de las Delicias, Omoa (arriba de Chivana), el motivo de la presente nota es para que nos vengán a terminar de arreglar la calle porque rasparon hasta la entrada del puente y hay un hoyo peligroso y hay que rellenarlo y por eso solicitamos, 2 gaviones para llenarlo de piedra porque ese hoyo puede provocar un accidente el hoyo mide 4x4 metros cuadrados esperamos su respuesta. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Enviar al director de la Unidad Técnica

Oliver Guardado

Edwin Carceres

[illegible]

Mayo P

Junior E. Gaitán

62



Municipal a revisar los trabajos que realizo la maquinaria en esa comunidad y realizar inspección insitu del agujero a que refiere la solicitud. C) Lectura de la nota enviada por el Director de Turismo Licenciado Amílcar Fajardo, manifestando que en la sesión anterior de fecha 13 de febrero, se hizo de conocimiento a la corporación municipal del COMITÉ VERANO SEGURO 2024 electo, para lo cual estoy solicitando un presupuesto L.150,000.00, para atender las necesidades de logística y alimentación para las instituciones de respuesta rápida, Cruz Roja Hondureña, Benemérito cuerpo de Bomberos, Equipo de Tarea FTC Maya Chortí, Base Naval y Policía Municipal. Desembolso que se respaldará con los planes operativos de cada una de las instituciones más listados de asistencia, fotografías y factura. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la ejecución del presupuesto para verano conforme a las actividades a realizar, siguiendo el debido proceso de desembolso. D) Lectura de la misiva enviada por los miembros de la Asociación de Padres de familia (APF), representada por la Sra. Nixa Carolina Vásquez Vásquez, la comunidad de Potrerillos, por el Patronato Pro mejoramiento comunal la Sra. Dilcia Yolany Escobar Alvarado, por la Junta Administradora de Agua Sr. Marco Antonio Aguilar y el Director del Centro de Educación Básica Dr. Roberto Suazo Córdova el Prof. Henry Javier Menjívar, expresamos un efusivo agradecimiento de parte de los alumnos, padres de familia, personal docente de nuestro centro educativo y comunidad en general, pues desde las tormentas Eta e Iota se nos destruyó el espacio donde realizábamos los diferentes actos cívicos y reuniones con padres de familia y comunidad en general. Razón por la cual nos permitimos solicitar Muy respetuosamente la aprobación del traslado de fondos asignados en el presupuesto municipal para pavimentación de tramo carretero de nuestra comunidad al proyecto de Salón de usos múltiples del centro educativo Dr. Roberto Suazo Córdova por un monto de 150,000.00 lempiras. En espera de su valiosa colaboración y respuesta positiva firmamos la presente en la comunidad de Potrerillos, municipio de Omoa, departamento de Cortés a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. La Honorable Corporación Municipal considerando que el pueblo es el soberano, por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por Aprobada la presente solicitud de traslado de fondos asignados en el presupuesto municipal para pavimentación de tramo carretero de la comunidad de Potrerillos al proyecto Salón de usos múltiples del centro educativo Dr. Roberto Suazo Córdova por un monto de 150,000.00 lempiras. E) Se da lectura al Escrito Presentado por el Abogado Mario Coto Arce, que dice: SE PRESENTA EN TIEMPO Y FORMA RECURSO DE APELACION DE RESOLUCION DE CORPORACION MUNICIPAL. QUE SE REMITAN DILIGENCIAS A ENTE SUPERIOR PARA EFECTOS DE ANALISIS Y DICTAMEN FINAL-ADMISION-TRAMITE- El Abogado Mario Coto Arce, de generales conocidas en autos actuando en su condición de apoderado Legal del señor David Junior Lemus Mejía, en la causa Administrativa relacionada a un Trámite de Dominio Pleno que corre al agregado, bajo el expediente 67-2017 Con el debido respeto Comparezco ante esta Honorable Corporación Municipal a interponer en tiempo y forma Recurso de Apelación Contra Resolución dictada por la Corporación Municipal del Municipio de Omoa, Cortes mediante Certificación Integra que corre agregada al expediente de mérito bajo los Folios 83,84, 85,y 86 en el presente expediente de sesión celebrada el día jueves 25 de mayo del año 2,023 en el punto número nueve (9) relacionado al informe, esto por no estar de acuerdo en base a los hechos y Consideraciones Legales siguientes: HECHOS 1.-) En fecha 26 de Julio del año 2017 mi Representado presento ante

[Handwritten signature]

Edwin Caceres

Olbon Guardado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

311

la Corporación Municipal de Omoa Solicitud de Compra venta de dos terrenos en DOMINIO PLENO Registrado bajo la misma Catastral, haciendo la salvedad que una parte del Terreno la obtuvo mediante traspaso de derechos posesorios que en vida le hiciera su Padre el señor Bartolomé Lemus Gudiel, mediante documento privado debidamente autenticado en fecha 23 de enero del año 2010 Con una extensión superficial de Quinientos once punto ochenta y tres metros (511.83mts) y la otra Fracción de Terreno consistente en Quinientos Treinta punto diecisiete metros (530.17mts) lo obtuvo por Herencia como heredero ab-intestato de los bienes, derechos y acciones de su difunto padre mediante Instrumento público número 902 de fecha 30 de junio del año 2016 debidamente inscrita bajo asiento número 02 del tomo 62 del Libro Registro de Sentencias del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Puerto Cortes la cual fue registrada a su nombre en Catastro Municipal de Omoa Cortes pagando el Impuesto correspondiente de AMBOS LOTES identificado bajo la clave catastral del primer Lote Clave catastral número 013-2548 y Clave Catastral del segundo Lote número 013-0156 haciendo un Total de MIL CUARENTA Y DOS METROS (1042.00MTS) en la solicitud de Dominio pleno. 2.-) En fecha 26 de noviembre del 2018 Mi poderdante a través de su Abogado en aquel momento presento una RECTIFICACION DE MEDIDAS desistiendo de la Medida Original en virtud de que se procedió a rectificar las medidas en función que en la Rectificación de medidas se encontró un Documento en el cual su padre en vida le había vendido a la Señora Lourdes Suyapa Calles Peña, una fracción de ese terreno consistente en doce varas y media al cuadrado esto fue en fecha 23 de febrero del año 2002 por lo tanto había que rebajarlos del terreno que adquirió por Herencia, por lo que una vez remedido arrojó la Cantidad de Mil cincuenta y seis Varas (1,056.00vrs) una vez habiéndose hecho el levantamiento Topográfico por el Ingeniero José Daniel Pagoada Reyes inscrito bajo el numero 3100 del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, tal y como consta del Folios 26 al folio 35.- 3.) En fecha 1 de marzo del 2023 la señora Lourdes Suyapa Calles Peña, se persono en el expediente administrativo y a través de su Apoderada Legal Peticiona que se desincriba la Clave Catastral 013-0156 en favor del señor David Jr. Lemus Mejia, en virtud que sobre ese mismo terreno existe otra clave catastral a favor de la Sra. Lourdes Calles, siendo esta la 013-1976 y además adjuntando a su escrito una Certificación de Sentencia de fecha 28 de Noviembre del año 2022 dictada Por la Corte de Apelaciones de lo Civil de la Ciudad de San Pedro sula bajo el expediente 198-22 y que se tenga en los registros catastrales a la señora Lourdes Suyapa Calles Peña, como única y legitima poseedora y propietaria del terreno inscrito en Catastro Municipal bajo la clave 013-1976 , que es el mismo terreno del cual mi Cliente ha tenido registrado bajo su nombre y pagando sus impuestos al día.- 4.) Posteriormente a folio 65 corre agregada CERTIFICACION del punto número 7 del acta número 05-2023 de sesión celebrada el lunes 13 de marzo del año 2023 en donde en el punto número siete numeral L Se recibe un escrito de la señora Lourdes Suyapa Calles Peña, solicitando la Des inscripción de clave catastral número 013-0156 generada a favor de mi representado en el año 2017, en vista de presentar Certificación de Sentencia de la Corte de Apelación de lo civil de la Ciudad de San Pedro Sula Cortes, resolviendo la Corporación Municipal dar el traslado del escrito de presentado al Asesor Legal Municipal para que emita Opinión Legal aduciendo que se entienda por DESCRIPCION la palabra DES INSCRIPCION. 5.) De igual manera corre agregado al presente expediente CERTIFICACION del punto número nueve inciso D, del acta número 07-2023 de sesión ordinaria, escrito presentado por el Sr. David Jr. Lemus Mejía, en relación al



Olban Guardado

Edwin Caceres

Andrés

expediente 67-17, y en su propio nombre solicita la corporación que se gire instrucción del caso para que no se autorice la construcción de cerco en la propiedad que esta en proceso de dominio pleno y que la otra parte presente oposición y tomando en cuenta que la otra parte anuncio la construcción e un cerco hoy peticona que No se autorice el mismo mientras consigue un profesional del derecho y que la propiedad esta en litigio judicial, resolviendo la corporación dar en traslado una copia al departamento de Catastro Municipal para que No se autorice el permiso de construcción de cerco perimetral por estar en litigio. y 6.-). RAZONES POR LAS OUE SE APELA: 1.- La defensa técnica del señor David Junior Lemus Mejía, considera que se ha vulnerado el debido proceso en cuanto a los Derechos Constitucionales que le asisten en el caso concreto, en razón que el dictamen u opinión Legal vertido por el apoderado de la corporación municipal NO ESTA AJUSTADO A DERECHO. 2.- Nunca fui Notificado de resolución alguna de parte del ente Corporativo, además era menester de la Corporación Municipal abrir el juicio a prueba para determinar efectivamente quien tenía la razón en cuanto a la NUDA PROPIEDAD de o los derechos posesorios sobre el terreno en disputa. 3.- La corte de Apelaciones en su sentencia definitiva en la causa de mérito que ventiló en el Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, en su parte resolutive NO ORDENA la cancelación, eliminación, suspensión, de la clave catastral de mi Patrocinado, tampoco le da la razón, mucho menos la Posesión del terreno en disputa a la señora Lourdes Calles Peña, ya que lo que determina es que el procedimiento invocado por Mi Poderdante en la parte Civil NO ERA demanda ordinaria de REINVINDICACION de dominio si no que tenía que haber sido. DEMANDA DE DERECHOS POSESORIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABREVIADO, Dejando la causa en suspenso tal y como estaba al Inicio, Consecuentemente no tiene facultades la Corporación Municipal de Omoa en Otorgarle la Posesión de dicho bien inmueble a la Otra compareciente estando en Litigio o pendiente de una resolución Final que pueda darse en su momento .4.- Por otra parte mi Representada estuvo siempre pagando los impuestos correspondientes de ambos lote de terreno y lo que su padre en vida vendió a la otra compareciente fue lo establecido en el documento que corre a folio 28 del expediente de mérito, en el cual el apoderado Legal de la Corporación Municipal no pronunció en su momento y tampoco aparece acreditado en el departamento de Catastro mediante documentación publica y visible que ese terreno lo hubiese querido en legal y debida forma con todos los tramites inherentes a la Ley la señora Lourdes. 5.- De igual manera corre agregado al expediente la solicitud planteada por mi representado para que no se construyese ni se actualizara CERCO PERIMETRAL hasta no estar firme el Procedimiento Administrativo que le dio los derechos tutelares a la otra parte, acto que fue impugnado por la apoderada Legal de la parte opositora que de hecho peticono la Apertura de los medios de Prueba Inherentes a acreditar a quien verdaderamente le pertenece ese terreno. 6.- Es de hacer la observación relevante que en el considerando número 12 de la Opinión Legal el abogado de la Corporación Certifica que con los medios de prueba allegados al proceso quedo acreditada la supuesta compra venta del bien inmueble, sin considerar que la verdadera venta que se realizo fue la efectuada en fecha 23 de febrero del año 2002 y no la que brinda en su informe Catastro Municipal, de igual manera siempre en ese acápite sigue sosteniendo el abogado corporativo que la Corte de apelaciones de lo civil declaro SIN LUGAR la demanda Reivindicatoria, pero no amplia el concepto Final expresado en la misma en el sentido que tampoco le da la ostentación de poseer Gobernación Departamental para su análisis y efectos legales pertinentes, sometiéndome al derecho de subsanación



Edwin
Caceres

Oliver
Caceres

David
Lemus

7/4/24 311

Julio E. Galdames

REPUBLICA DE HONDURAS
65
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

en caso de ser necesario tal y como lo contempla el artículo 63 de la ley de procedimientos administrativos y en lo demás resolver de conformidad a derecho. La Honorable Corporación Municipal por Unanimidad de votos **RESUELVE:** Dar en traslado el presente escrito de Recurso de Apelación de Resolución de Corporación Municipal y que se remitan diligencias a ente superior para efectos de análisis y dictamen; al Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, para que emita un opinión Legal.-.....

11.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal Municipal: **A)** El Sr. Alcalde Municipal solicita nuevamente a la comisión de tierras continuar con el proceso de escrituración de las áreas verdes que por ley corresponden a la Municipalidad, es decir que exija a los dueños de lotificadoras realizar el traspaso en escritura pública debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad a favor de la municipalidad. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Que Catastro Municipal no haga ninguna inscripción de lotes, a aquellas lotificadoras que no han entregado sus áreas verdes. Cumplas. **B)** El Regidor Junior Edgardo Madrid y la Regidora Sinia Carolina Zaldívar, informaron del mal estado del puente del Rio Tulian, (paso por la C.A.13.) deteriorado sus cabezales en ambos lados. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **RESUELVE:** Se instruye al Ing. Olman Alcides Méndez, director de la Unidad Técnica Municipal, para que pueda gestionar su reparación ante la SIT, u órgano competente del estado.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de Municipalidades. **C)** El Regidor Junior Edgardo Madrid, en su condición de presidente de la comisión de ambiente, informo que este viernes 15 de marzo 2024, hora 2:00 p.m., en el salón municipal se llevará a cabo la primera mesa de trabajo con la sociedad civil organizada, para la socialización de la construcción del Muelle de Cruceros y terminal marítima, queda el pleno invitado. El Pleno se da por enterado. **D)** La Regidora Nuvia Lizzeth López, informó que a través del programa Construyendo Mi Futuro Aquí, el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), impartirá una capacitación en la biblioteca de Cuyamel, en el área de motos y belleza. EL Pleno se da por enterado. **E)** Los Regidores de la Comisión de Tierras y Ambiente Junior Edgardo Madrid, Carlos Edmundo Riera y Edwin Alexis Cáceres, informó que realizo inspección insitu al proyecto de lotificación denominado Villa Hermosa, ubicado en la comunidad de Tegucigalpita, desarrollado por la Inmobiliaria Constructora The Royal House, con el objetivo de verificar el lote de terreno que por ley corresponde a la municipalidad de Omoa como Área Verde, se pudo constatar que el área verde corresponde a el área a lotificar por lo que procede su aprobación. La Honorable Corporación Municipal se da por enterada y por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobado el proyecto de Lotificación VILLA HERMOSA, presentado por THE ROYAL HOUSE INMOBILIARIA-CONSTRUCTORA, ubicado en la comunidad de Tegucigalpita, municipio de Omoa, consta de 30 Lotes, debiendo el desarrollador del proyecto hacer el traspaso del área verde que por ley corresponde a favor de la municipalidad mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Inmueble y Mercantil de Puerto Cortés, Cortés. Así mismo debe cumplir con todos los servicios básicos y las recomendaciones de la Unidad Municipal Ambiental y esta debe dar el seguimiento respectivo, de lo contrario no se hará ningún trámite o cambio de contribuyente en catastro municipal.- Cúmplase.- debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la ley de municipalidades. **F)** El abogado Vicente Gerardo Ortega Lazo, en su condición de Asesor Legal municipal informó que, junto a la Secretaria Municipal Yolanda Ortiz, ha estado trabajando en las comunicaciones emitidas por la Abog. Tania Patricia

Edwin Cáceres

Olman Guandado

Carlos Riera

Julio E. Galdames

Mapio

Junio 2. 2024



Martínez, Juez de Letras Supernumeraria, de Puerto Cortes, Cortés; la primera refiere a la solicitud de inscripción de un lote de terreno presentada por los señores: Yenny Saraí Menjívar Mejía y Eusebio Villanueva Ayala, en las oficinas de Catastro Municipal, mediante ficha catastral No. 18991.- La segunda comunicación refiere a la solicitud de dominio pleno, presentada por la Sra. Yessica Maritza Méndez Euceda, en su condición de gestor oficioso del Sr. Edwin Orlando Rivera Rodríguez, las copias certificadas de los expedientes en mención ya fueron enviadas, a la vez solicitamos se nos tenga por cumplimentado en tiempo y forma lo ordenado en la comunicación Judicial. El Pleno se da por enterado.- **G)** El Abogado Vicente Gerardo Ortega Lazo, informó que ya está inscrita en el Instituto de la propiedad (IP) la individualización y/o segregación del bien inmueble que mide 576.00 Mts.) ubicado en la comunidad de Santo Tomas, donde se construirá la escuela de dicha comunidad, inscrita con numero 25, Tomo 751. Así mismo ya está inscrita en el Instituto de la propiedad (IP) la individualización y/o segregación del bien inmueble que mide 1,454.69.00 Mts.) ubicado en la comunidad de Cuyamel, donde se construirá la Sub estación de Bomberos, inscrita con número 26, Tomo 751. **H)** Lectura del dictamen presentado por el Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, VISTO: La documentación presentada por el Ingeniero Ángel Banegas en su condición de Director de la Unidad Municipal Ambiental de Omoa, Cortes, entregada al pleno en sesión de corporación en fecha 30 de enero del año 2024 mediante la cual sugiere que el plan de arbitrios año 2024 sufra reformas en cuanto a las normas que son aplicables por la Unidad Municipal Ambiental.- Al respecto, el suscrito asesor legal, emite la siguiente OPINION LEGAL: CONSIDERANDO (1): Que de la lectura de la documentación remitida por el señor Director de la Unidad Municipal Ambiental mediante la cual sugiere reformas al plan de arbitrios municipal del año 2024; y que de manera precisa recae en reforma en el artículo 74 (Dictámenes por Gestión Ambiental) y sugiere reforma en cuanto al permiso de corte, relleno y nivelación, permiso de desmonte de terreno para ejecución de obras civiles, uso de banco de préstamos, administración de recurso forestal, corte/poda de árboles, pagos por servicios forestales, exoneraciones del pago de permiso de corte de árbol, solicitud de aprovechamiento no comercial, permiso de movilización de productos y subproductos forestales, aprovechamiento de materiales no metálicos para obras públicas o comunitarias, explotación de material selecto y de río, solicitud de otorgamiento de permiso de pequeña minería, solicitud de otorgamiento de permiso de minería artesanal, impuesto de extracción o explotación de recursos, artículo 240 en cuanto a los requisitos que deben cumplir las lotificadoras o urbanizaciones. CONSIDERANDO (2): Que en el ejercicio de sus facultades corresponde a la Corporación Municipal aprobar anualmente el Plan de Arbitrios de conformidad con la ley. (Art. 25 inciso 7 de Ley de Municipalidades). CONSIDERANDO (3): Que el Plan de Arbitrios es una ley local de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos o transeúntes del Municipio, donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, las normas y procedimientos relativos al sistema tributario de cada municipalidad. (Art. 147 Reglamento general de la Ley de Municipalidades). CONSIDERANDO (4): Que en la media que se presten otros servicios a la comunidad no especificados en el Plan de Arbitrios aprobado, las respectivas tasas se regularan mediante acuerdos municipales, los que formaran parte adicional del correspondiente Plan de Arbitrios. (Art. 148 Reglamento general de la Ley de Municipalidades). CONSIDERANDO (5): Que en el ejercicio de sus facultades corresponde a la Corporación Municipal crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la ley. (Art.

Edwin Cañeres

Oliver Gerardo

Edwin Cañeres

25 inciso 1 de Ley de Municipalidades). CONSIDERANDO (6): Que de la lectura de los documentos remitidos por la Unidad Municipal Ambiental de Omoa, Cortes; mediante la cual solicita las reformas al Plan de Arbitrios Municipal del año 2024, reformas que se describen en el considerando uno (1) de la presente opinión legal, el suscrito opina que en su mayoría son adiciones o ampliaciones de las normas ya establecidas; excepto dos reformas que revisten para el suscrito especial interés siendo estas: 1) El permiso de movilización de productos y subproductos forestales y; 2) Los requisitos para Lotificadoras o Urbanizadoras.- En cuanto al inciso número uno, el artículo 103 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre establece que "...el Instituto de Conservación Forestal (ICF) será la única institución responsable de la emisión de los talonarios o guías de movilización que serán otorgados de acuerdo a planes de manejo y planes operativos aprobados..." Por otra parte en cuanto al inciso número dos, la ley General del Ambiente en su artículo 5 refiere que "...Los proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada susceptible de contaminar o derogar el ambiente, los recursos naturales o el patrimonio histórico cultural de la nación, serán precedidos obligatoriamente de una evaluación de impacto ambiental (EIA) que permita prevenir posibles efectos negativos...". Asimismo, el artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Ambiente establece "...Ninguna Municipalidad concederá autorización, licencia o permiso de operaciones, sin obtener previamente el dictamen de la secretaria de Ambiente, cuando el reglamento de impacto ambiental lo exija...". Concatenado con la tabla de categorización ambiental según Acuerdo Ministerial 705-2021 de la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente publicado en el diario oficial la Gaceta en fecha lunes 10 de mayo del año 2021 en anexo 3 específicamente en el sector Infraestructura, construcción y vivienda inciso 277 y 278 estableciendo desde la categoría 1 que los proyectos mayores de 15 viviendas en sector urbano y mayores de 10 en sector rural, requerirán Licencia Ambiental, que solo los proyectos por debajo no requerirán de Estudio de Impacto Ambiental y solo a petición de parte interesada la Secretaria de Mi Ambiente extenderá constancias de no requerir licencia Ambiental. **POR TANTO:** Este asesor legal de la Municipalidad de Omoa, en base al análisis fáctico y normativo que se relaciona, **OPINA:** 1) Que las reformas sugeridas al Plan de Arbitrios año 2024 por el Ingeniero Ángel Banegas, actuando en su condición de Director de la Unidad Municipal Ambiental, son conforme a derecho; por lo que corresponderá a la Municipalidad en base a su autonomía y a la sujeción de la jerarquía normativa (art. 66 de Ley de Municipalidades) reformar su Plan de Arbitrios.- tomando en consideración que la facultades municipales en base a su autonomía se amparan en el principio de subsidiaridad, cuyo propósito es el de garantizar a los titulares de los órganos del gobierno municipal, la toma de decisiones lo más cercana posible del ciudadano, con plena armonía entre las acciones y decisiones del gobierno municipal con las de definición de políticas, regulación y control del Gobierno Central (Art. 12-A último párrafo Ley de Municipalidades).- 2) Si la Corporación Municipal considera que las reformas sugeridas al Plan de Arbitrios año 2024 puede de alguna manera afectar sus atribuciones o competencias, el suscrito opina que la solicitud del señor Director de la Unidad Municipal Ambiental se remita a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) para contar con opinión legal (Art. 12 último párrafo Ley de Municipalidades) o se remita al Gobernador Departamental en consulta (Art. 7 inciso 6 Ley de Municipalidades). SALVO MEJOR E ILUSTRADO CRITERIO DE LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE OMOA, CORTES - Artículos: 1, 80, 321 de la Constitución de la República; 25



Olbon Guardado

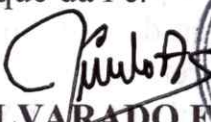
Edwin Cáceres

numeral 1 y 7 de la Ley de Municipalidades, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo 103 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, artículo 5 de Ley General del Ambiente, artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Ambiente, Acuerdo Ministerial 705-2021 de la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Atenerse a lo dictaminado por el Asesor Legal Municipal en el inciso 2) que la solicitud del señor Director de la Unidad Municipal Ambiental se remita a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) para contar con opinión legal (Art. 12 último párrafo Ley de Municipalidades) o se remita al Gobernador Departamental en consulta (Art. 7 inciso 6 Ley de Municipalidades). Cúmplase.-.....

12.- Mociones y Resoluciones: **A)** La Honorable Corporación Municipal debido a que la comunidad de Tegucigalpa compró con fondos propios el terreno que será utilizado como cementerio de dicha comunidad; La corporación municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Que fondos que destine la Corporación como apoyo a la comunidad que ha realizado una loable labor, sean invertidos en la nivelación del terreno, siguiendo el debido proceso. **B)** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Convocar a la próxima sesión de corporación al Abogado Luciano Cruz Pérez, en su condición de propietario de la lotificadora Pueblo Nuevo, para tratar el tema de las Áreas verdes que por ley corresponden a la municipalidad. **C)** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Solicitar a la Unidad Municipal Ambiental (UMA) que presente un informe sobre el desarrollo del proyecto de lotificación *Ciudad Milla mar*. Cúmplase.-.....

13.- Dominios pleno para su análisis y aprobación.- No se aprobó.-.....

14.- No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las 7:45 P.M., Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal, firma del Vice-Alcalde Municipal y de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.-


RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



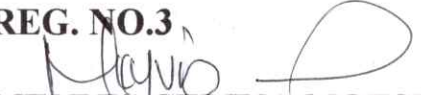
FALTANDO (ASUNTOS DE TRABAJO)

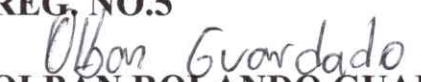
LEONARDO SERRANO PRITILLO

VICE ALCALDE


SINIA CAROLINA ZALDÍVAR R.
REG. NO.1

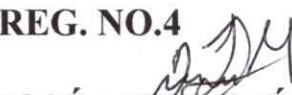

CARLOS EDMUNDO RIERA R.
REG. NO.3

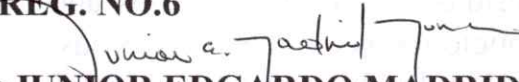

MEYVIS CELINA MOESES
REG. NO.5

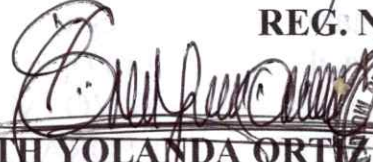

OLBAN ROLANDO GUARDADO R.
REG. NO.7


NUVIA LIZZETH LÓPEZ L.
REG. NO.2


EDWIN ALEXIS CÁCERES V.
REG. NO.4


JOSÉ LUIS MEJÍA SERRANO
REG. NO.6


JUNIOR EDGARDO MADRID
REG. NO.8


EDITH YOLANDA ORTIZ CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL

